



CONTRATO ABIERTO N° 220/2016

LPN N° 05/2016 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I Ruc N° 80002742-6**, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ernesto Gerardo Wasmosy Monti**, con Cédula de Identidad N° 202.099, según Poder General Amplio Esc. N° 368, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. N° 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 05/2016 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|------|------|----------|--------------|----------|-----------------|------|------|--------------|----------------|
| 2016 | 2 | 1 | 17 | 0 | 350 | 10 | 1 | 99 | 29.063.668.100 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 301.518.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0447 de fecha 24 de febrero de 2016. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 05/2016 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 1.383.790.370 (Guaraníes un mil trescientos ochenta y tres millones setecientos noventa mil trescientos setenta) y un Monto Máximo de Gs 2.767.580.740 (Guaraníes dos mil setecientos sesenta y siete millones quinientos ochenta mil setecientos cuarenta).

| Lote | Item | Descripción del producto | Presentación | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad mínimo | Cantidad máximo | Precio Unitario | Monto Total mínimo | Monto Total máximo. | TOTAL LOTE |
|------|------|-------------------------------------|--------------|------------------|---------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 8 | 1 | BNP | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 1.800 | 3.600 | 97.522 | 175.539.600 | 351.079.200 | 2.632.393.540 |
| | 2 | Reactivo para Determinar Lipocalina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 1.800 | 3.600 | 395.000 | 711.000.000 | 1.422.000.000 | |
| | 3 | Carbamazepina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 250 | 500 | 57.223 | 14.305.750 | 28.611.500 | |
| | 4 | Digoxina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 180 | 360 | 44.000 | 7.920.000 | 15.840.000 | |
| | 5 | Gentamicina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 360 | 720 | 57.581 | 20.729.160 | 41.458.320 | |
| | 6 | Fenobarbital | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ALEMANIA | 360 | 720 | 44.000 | 15.840.000 | 31.680.000 | |

ERNESTO G. WASMOSY M.
INDEX S.A.C.I.

Ing. **Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------------------|---------------------------|---------------|------------------|-------------------------|----------------|--------|---------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| 7 | Fenitoína | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 250 | 500 | 44.000 | 11.000.000 | 22.000.000 | | |
| 8 | Acido Valproico | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 360 | 720 | 44.000 | 15.840.000 | 31.680.000 | | |
| 9 | Vancomicina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 360 | 720 | 44.000 | 15.840.000 | 31.680.000 | | |
| 10 | Ciclosporina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 120 | 240 | 59.330 | 7.119.600 | 14.239.200 | | |
| 11 | Anti Hav-IgM (Hepatitis A) | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 500 | 1.000 | 49.325 | 24.662.500 | 49.325.000 | | |
| 12 | Reactivo para HIV | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 7.200 | 14.400 | 19.871 | 143.071.200 | 286.142.400 | | |
| 13 | Tacrolimus | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 480 | 960 | 160.502 | 77.040.960 | 154.081.920 | | |
| 14 | B 2 Microglobulina | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 1.200 | 2.400 | 44.000 | 52.800.000 | 105.600.000 | | |
| 15 | Vitamina D Reactivo | Unidad | Determinación | ABBOTT ARC CC | USA/ ALEMANIA | 400 | 800 | 58.720 | 23.488.000 | 46.976.000 | | |
| 191 | 1 | Reactivo Confirmacion VIH | Unidad | Determinación | WESTER N BLOT HIV | ITALIA | 216 | 432 | 266.000 | 57.456.000 | 114.912.000 | 114.912.000 |
| 208 | 1 | Reactivo para HIV | Unidad | Determinación | MUREX HIV AG/AB | REINO UNIDO | 1.152 | 2.304 | 8.800 | 10.137.600 | 20.275.200 | 20.275.200 |
| | | | | | | | | | 1.383.790.370 | 2.767.580.740 | 2.767.580.740 | |

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC correspondiente.
- Adendas
- Oferta Presentada.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 399829 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud**, según necesidad.
- **Lugar de Entrega, Dirección y Teléfono:** La recepción de los productos deberán ser entregados en Deposito de Farmacia del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, ubicado en Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6.5. Teléfono: 294 321450/4.
- **Horarios para la recepción:** La recepción de los productos será realizado de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 11:00 hs, previo acuerdo común entre las partes.

De los equipos en comodato

La contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipamientos en comodato, dentro de los 60 (sesenta) días calendario a la suscripción del contrato respectivo.

| PLAZO DE ENTREGA | |
|---|--|
| Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa solicitud del Hospital Nacional. | |
| 1ra. Entrega | Las Órdenes de Compras para la 1er Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 20 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la Orden de Compra. |
| 2da. Entrega | Las Órdenes de Compras para la 2da. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la orden de compra. |
| 3ra. Entrega | Las Órdenes de Compras para la 3ra. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra. |
| 4ta. Entrega | Las Órdenes de Compras para la 4ta. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra. |

Jr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INDEX S.A.C.I.

Lic. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S. 2



CANTIDADES A SER ENTREGADAS EN CADA ENTREGA

| Lote | Item | Descripción del producto | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad mínimo | (*) ENTREGAS: Plazo de entregas se detallan mas abajo | | | |
|------|------|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------------|---|--------------|--------------|--------------|
| | | | | | | 1ra. Entrega | 2da. Entrega | 3ra. Entrega | 4ta. Entrega |
| 8 | 1 | BNP | Unidad | Determinación | 1.800 | 450 | 450 | 450 | 450 |
| | 2 | Reactivo para Determinar Lipocalina | Unidad | Determinación | 1.800 | 450 | 450 | 450 | 450 |
| | 3 | Carbamazepina | Unidad | Determinación | 250 | 63 | 63 | 63 | 63 |
| | 4 | Digoxina | Unidad | Determinación | 180 | 45 | 45 | 45 | 45 |
| | 5 | Gentamicina | Unidad | Determinación | 360 | 90 | 90 | 90 | 90 |
| | 6 | Fenobarbital | Unidad | Determinación | 360 | 90 | 90 | 90 | 90 |
| | 7 | Fenitoina | Unidad | Determinación | 250 | 63 | 63 | 63 | 63 |
| | 8 | Acido Valproico | Unidad | Determinación | 360 | 90 | 90 | 90 | 90 |
| | 9 | Vancomicina | Unidad | Determinación | 360 | 90 | 90 | 90 | 90 |
| | 10 | Ciclosporina | Unidad | Determinación | 120 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| | 11 | Anti Hav-IgM (Hepatitis A) | unidad | Determinación | 500 | 125 | 125 | 125 | 125 |
| | 12 | Reactivo para HIV | unidad | Determinación | 7.200 | 1.800 | 1.800 | 1.800 | 1.800 |
| | 13 | Tacrolimus | Unidad | Determinación | 480 | 120 | 120 | 120 | 120 |
| | 14 | B 2 Microglobulina | Unidad | Determinación | 1.200 | 300 | 300 | 300 | 300 |
| | 15 | Vitamina D Reactivo | Unidad | Determinación | 400 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 191 | 1 | Reactivo Confirmación VIH | Unidad | Determinación | 216 | 72 | 72 | 72 | |
| 208 | 2 | Reactivo para HIV | Unidad | Determinación | 1.152 | 576 | | 576 | |

Cronograma de entrega de Reactivos e insumos para cobertura Año 2016 - 2017, de las Cantidades Mínimas solicitadas. Las cantidades máximas estarán siendo elaboradas luego se ser recibidas las totalidades de las cantidades mínimas y teniendo en cuenta consumo y necesidad de los productos. La contratante podrá solicitar adelanto del cronograma de hasta el 20 % de lo solicitado según necesidad. Una vez recibida la Orden de Compra, el adjudicado contará con 10 (diez) días corridos para la entrega de lo detallado en las órdenes respectivas.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

Vencimiento de los Productos: Si bien el Hospital Nacional de Itauguá ha indicado en el PBC los vencimientos de los productos de varios lotes, se solicita que se rijan por los vencimientos ya establecidos, considerando que estos ya fueron contemplados en los cronogramas de entrega en cantidad y tiempo solicitado de tal modo a ser utilizado antes de su fecha de vencimiento, según tiempo de vigencia solicitada al momento de entrega y para aquellos lotes que no detallan su vigencia al momento de entrega dentro del PBC deberán ser regidos por los siguientes párrafos:

Los vencimientos de reactivos e insumos deben ser de **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 12 (doce) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento

INGENIERO G. WASMOSY M.
Presidente
INDEX S.A.C.I.

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
Ing. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

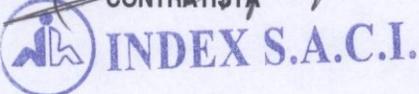
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto de 2016.

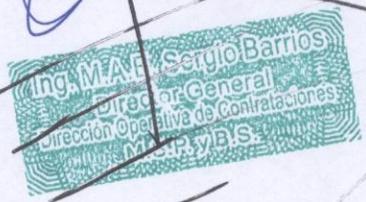
Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti
CONTRATISTA



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|--------------------------|--|
| CGC 1.1(i) | El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA |
| CGC 7.1 | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com |
| CGC 9.5 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC11.1 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista. |
| CGC 13.1 | EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. |
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes) |
| CGC 14.5 | El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser |

7- ESTIMATA G. WASMOSY I
INDEX S.A.C.I.

ING. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| | |
|-------------------|--|
| | calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| CGC 15.1 | ANTICIPO: NO APLICA |
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| CGC 17.1 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, Conforme a lo establecido en la Sección III. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis. La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad". |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra. |
| CGC 26.1 | Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. |
| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses. |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo. |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

Dr. ERNESTO G. WASMOSY R.
Presidente
INDEX S.A.C.I.

[Handwritten signature]
Ingeniero Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.